



V01666-2026

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 12 de agosto de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00100-2026-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores:

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

Asunto : Precisiones para la implementación del proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de interés personal y unidad familiar 2026 y cronograma

Referencias : Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU¹

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de hacerles de conocimiento que en el marco de la norma técnica que regula las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, se tiene previsto efectuar el proceso de reasignación de auxiliares de educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, el mismo que se debe llevar a cabo, entre los meses de agosto a setiembre de 2026.

En ese marco, para la realización e implementación del mencionado proceso, es necesario realizar algunas precisiones que sus despachos deben tener en consideración:

a) Sobre el acto resolutivo que conforma el comité de reasignación

La resolución que conforma el Comité de reasignación de Auxiliares de Educación, deberá ser remitida a la DITEN, máximo hasta el día 14 de agosto de 2026.

b) Respetto de la aprobación del cronograma regional

De acuerdo al literal d), del numeral 10.2 de la Norma Técnica, el cronograma de actividades es aprobado por la Dirección Regional de Educación, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes actividades y fechas:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZOS	RESPONSABLE
ACTIVIDADES GENERALES	Instalación de comité	14.08.2026	Comité de DRE y UGEL
	Prepublicación de plazas	14.08.2026	Minedu
	Validación de plazas	17 al 19.08.2026	DRE y UGEL

¹ Que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0750559 CLAVE: EF75CC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

	Remite información de plazas	20.08.2026	DRE y UGEL
	Publicación de plazas	21.08.2026	Minedu, DRE y UGEL
	Inscripción de participantes para la etapa regional e interregional	24 al 27.08.2026	Participantes
	Remitir relación de participantes inscritos en el proceso al Minedu	28.08.2026	Comité de DRE y UGEL
	Evaluación de expedientes	25 al 28.08.2026	Comité de DRE y UGEL
	Resultados preliminares	31.08.2026	Comité de DRE y UGEL
	Presentación de reclamos	01 al 02.09.2026	Participantes
	Absolución de reclamos	03 al 04.09.2026	Comité de DRE y UGEL
	Publicación de resultados	07.09.2026	Comité de DRE y UGEL
ETAPA REGIONAL	Adjudicación de plazas	08 al 10.09.2026	Comité de DRE y UGEL
	Emisión del informe del comité	09 al 11.09.2026	Comité de DRE y UGEL
	Emisión de resolución	11 al 14.09.2025	DRE y UGEL
	UGEL de destino comunica a la UGEL origen sobre reasignación del Auxiliar de Educación	15 al 16.09.2026	DRE y UGEL
ETAPA INTERREGIONAL	Remite información de plazas al Minedu	14.09.2026	DRE y UGEL
	Publicación de plazas	15.09.2026	DRE y UGEL
	Adjudicación de plazas	16 al 17.09.2026	Comité de DRE y UGEL
	Emisión del informe del comité	17 al 18.09.2026	Comité de DRE y UGEL
	Emisión de resolución	18 al 21.09.2026	DRE y UGEL
	UGEL de destino comunica a la UGEL origen sobre reasignación del Auxiliar de Educación	22 al 23.09.2026	DRE y UGEL

c) Sobre la identificación y publicación de plazas

El Minedu a través de la DITEN, prepublica las plazas vacantes correspondientes a la etapa regional que se encuentran en condición de vacante, y las comunica a las DRE/UGEL para su respectiva validación. Culminada dicha etapa finalmente, se realiza la publicación final de plazas que formaron parte del proceso.

EXPEDIENTE: DITEN2026-JNT-0750559

CLAVE: EF75CC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Desarrollo
Docente

Es responsabilidad del encargado del sistema Nexus de cada UGEL, mantener actualizada la información registrada en dicho sistema, a fin de garantizar el adecuado reporte de las plazas orgánicas vacantes que forman parte del proceso de reasignación.

De igual forma, se les precisa que no deberán considerarse para la publicación final de plazas lo siguiente:

- ✓ Plazas de IIEE privadas
- ✓ Plazas eventuales
- ✓ Plazas de auxiliares de educación bloqueadas
- ✓ Plazas excedentes
- ✓ Plazas donde el Poder Judicial haya dispuesto la reincorporación de un auxiliar de educación.

d) Sobre remisión de postulantes inscritos en el procedimiento de reasignación por interés personal y unidad familiar.

Las DRE/UGEL al día siguiente del término de la inscripción de participantes para la etapa regional e interregional deberá remitir al sectorista de su jurisdicción la relación de los postulantes inscritos en el proceso de reasignación con los siguientes campos: región origen, Ugel origen, región destino, Ugel destino, DNI, Apellidos paterno, apellido materno, nombres, causal y etapa, en formato Excel.

Región origen	UGEL origen	Región destino	UGEL destino	DNI	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Causal	Etapa

e) Sobre el registro de la reasignación en el Sistema Nexus

En el mes de diciembre del presente año, una vez inicializada la base de datos del Sistema Nexus correspondiente al año 2027, el responsable del Sistema Nexus de la UGEL de destino, deberá registrar manualmente las resoluciones de reasignación, a fin de que los auxiliares de educación reasignados figuren en la plaza de destino. Asimismo, se precisa que la vigencia de la reasignación, **es a partir del 1 de marzo de 2027.**

Por lo expuesto, corresponde que sus despachos adopten, en el marco de sus competencias, las acciones necesarias para la aprobación presenten cronograma, a fin de comunicar a las UGEL y a los auxiliares de educación postulantes las actividades previstas para la implementación del proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar 2026, garantizando la participación de todos los postulantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2026 19:21:01-0500

EXPEDIENTE: DITEN2026-INT-0750559 CLAVE: EF75CC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Boija, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

